

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, viernes (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Acción: Tutela.

Expediente: 23 001 33 33 005 **2016 00163**

Accionante: Federico Rafael Pacheco Ramírez

Accionado: Colpensiones

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a realizar el estudio sobre la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor Federico Pacheco Ramírez a través de apoderado contra Colpensiones, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales, por lo que se procederá a conocer de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el numeral 1 inciso 2 del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Avócase conocimiento de la presente acción de tutela presentada por el señor Federico Rafael Pacheco Ramírez a través de apoderado contra Colpensiones.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al representante legal de Colpensiones y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito o eficaz, a quien se le concede un término de tres (03) días para que ejerza su derecho defensa y contradicción.

TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Agente del Ministerio Público que interviene en este Despacho Judicial.

CUARTO: Requierase al Presidente de Colpensiones y/o quien haga sus veces y cumple sus funciones, para que, en ejercicio del derecho de defensa, rinda un informe sobre los hechos que motivan la presente acción, en especial: I) indique las razones por las cuales no se ha resuelto el derecho de petición presentado por el señor Federico Rafael Pacheco Ramírez identificado con la C.C. N° 1.555.624, el día cinco (5) de mayo de 2016. II) copia del expediente administrativo de dicho señor.

Para tales efectos se le concede un término de tres (03) días, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Comuníquese de esta decisión al tutelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz A. Berrocal G.
LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELÉCTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N ° 015 De Hoy 24/ noviembre/2016
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, vientes (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Acción: Tutela.

Expediente: 23 001 33 33 005 **2016 00164**

Accionante: Alfredo de Jesús Olivera Montalvo

Accionado: Colpensiones

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a realizar el estudio sobre la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor Alfredo de Jesús Olivera Montalvo a través de apoderado contra Colpensiones, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales, por lo que se procederá a conocer de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el numeral 1 inciso 2 del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocase conocimiento de la presente acción de tutela presentada por el señor Alfredo de Jesús Olivera Montalvo a través de apoderado contra Colpensiones.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al representante legal de Colpensiones y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito o eficaz, a quien se le concede un término de tres (03) días para que ejerza su derecho defensa y contradicción.

TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Agente del Ministerio Público que interviene en este Despacho Judicial.

CUARTO: Requírase al Presidente de Colpensiones y/o quien haga sus veces y cumple sus funciones, para que, en ejercicio del derecho de defensa, rinda un informe sobre los hechos que motivan la presente acción, en especial indique las razones por las cuales no se ha resuelto el derecho de petición presentado por el señor Alfredo de Jesús Olivera Montalvo identificado con la C.C. N° 78.016.476, el día veintisiete (27) de junio de 2016.

Para tales efectos se le concede un término de tres (03) días, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Comuníquese de esta decisión al tutelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz A. Berrocal G.
LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 015 De Hoy 24/ noviembre/2016
A LAS 8:00 A.m.

Carmen Lucia Jiménez Corcho
CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria